



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2019.**

En Ripa, Valle de Odieta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a VEINTIDÓS de OCTUBRE de 2019, siendo las 19:03 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA, M^º. ARANZAZU AZNAR GOÑI, FABIOLA GARCÍA DE LA PEÑA RAZQUIN, JUAN PEÑALVER HERMIDA, BAKARTXO BLANCO GASCUE y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: SAIOA MUÑOZ VIZCAY asiste en el punto nº4.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 19:05 horas, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º.- Elección de los/as miembros de las Mesas Electorales para las Elecciones Generales a celebrar el 10 de noviembre de 2019.

Tal y como viene previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se procede al sorteo de los miembros de Mesa (Presidente y Vocales) para las elecciones Generales a celebrar el día 10 de noviembre de 2019.

Una vez celebrado el sorteo, el cual se realiza por procedimientos informáticos, el resultado es el siguiente:

Distrito 01, Sección 001, Mesa U

Presidente:	SAGARDUY BUTRON, EDUARDO
1º Suplente a Presidente:	CENOZ HUARTE, MARÍA LUISA
2º Suplente a Presidente:	ELCANO MARIEZCURRENA, MAITANE
1º Vocal:	VOLTAS JURADO, JUAN GABRIEL
1º Suplente a 1º Vocal:	FONFRÍA MARTÍN, SUSANA
2º Suplente a 1º Vocal:	IRAIZOZ NAGORE, ANDER
2º Vocal:	ARRAZTOA ARRECHEA, FÉLIX
1º Suplente a 2º Vocal:	MAESTRE MEDINA, MARÍA ÁNGELES
2º Suplente a 2º Vocal:	ORRIO IRAIZOZ, MARGARITA

El resultado del presente sorteo se notificará por conducto fehaciente a los interesados, a la Junta Electoral de Zona y al Juzgado de Paz.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

2º.- Adhesión al Convenio Marco de intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta y explica el tema a los/as asistentes y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente. En este sentido, comenta que desde la empresa pública TRACASA se han dirigido a este Ayuntamiento (y a otros) proponiendo la firma de un Convenio de colaboración e intercambio de información con la Hacienda Tributaria de Navarra. En la práctica hasta ahora ya se estaba colaborando entre ambas entidades pero la firma del convenio va a suponer, además, que el Ayuntamiento pueda encargarse ciertos trabajos a la empresa pública TRACASA (Ponencias de Valoración, revisión anual del catastro, etc,..) y facturarlos sin tener que pagar el IVA del 21%. Igualmente, será posible encargarse a la Hacienda de Navarra que realice inspecciones a contribuyentes respecto a impuestos municipales (IAE por ejemplo).

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Adhesión al Convenio Marco de intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra.

.- Visto el contenido de la propuesta de Convenio Marco remitida a este Ayuntamiento por la Hacienda Pública de Navarra.

.- Visto que las finalidades y objetivos de dicho Convenio son las siguientes:

- .- Arbitrar el intercambio de información tributaria ente el Ayuntamiento de Odieta y la Hacienda Tributaria de Navarra.*
- .- Establecer una línea de colaboración entre ambas instituciones, para lo cual, la Hacienda Tributaria de Navarra pondrá a disposición de los municipios que se adhieran al Convenio Mrcro los recursos e instrumentos con los que cuenta, de manera que puedan ser empleados en el cumplimiento de los fines y principios específicos de la actividad tributaria de ambas entidades.*
- .- Colaborar y apoyar en la gestión e inspección tributaria para que los municipios firmantes del Convenio Marco alcancen la mayor eficiencia en la gestión de sus propios tributos.*



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- Visto el contenido del artículo 62 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, en el que se indica que "La Administración de la Comunidad Foral impulsará la prestación de los servicios de asistencia y cooperación jurídica, económica, administrativa y técnica, al objeto de potenciar la capacidad de gestión de las entidades locales a través de los instrumentos que estime necesarios...."

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *La adhesión del Ayuntamiento de Odieta al Convenio Marco de intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, cuyas finalidades u objetivos son las siguientes:*

- .- Arbitrar el intercambio de información tributaria ente el Ayuntamiento de Odieta y la Hacienda Tributaria de Navarra.*
- .- Establecer una línea de colaboración entre ambas instituciones, para lo cual, la Hacienda Tributaria de Navarra pondrá a disposición de los municipios que se adhieran al Convenio Mrcro los recursos e instrumentos con los que cuenta, de manera que puedan ser empleados en el cumplimiento de los fines y principios específicos de la actividad tributaria de ambas entidades.*
- .- Colaborar y apoyar en la gestión e inspección tributaria para que los municipios firmantes del Convenio Marco alcancen la mayor eficiencia en la gestión de sus propios tributos.*

SEGUNDO.- *Autorizar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento, D. Alberto Urdániz Elizondo, para la firma del documento de adhesión al Convenio Marco así como de aquellos otros que en su caso fuera necesario con la indicada finalidad.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo y del documento de adhesión al Convenio Marco a la Hacienda Tributaria de Navarra."*

3º.- Iniciación del proceso de Revisión de la Ponencia de Valoración de los valores catastrales del municipio de Odieta.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdániz, comenta y explica el tema a los/as asistentes y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

A tal efecto, comenta que nuestra ponencia de valoración se aprobó definitivamente en octubre de 2014 y ya han pasado los cinco años para su renovación que exige la Ley Foral de Administración Local, según su nueva redacción tras la reforma aprobada en febrero de este año 2019, estableciéndose en la misma que en caso de retraso se podrían perder ingresos procedentes del Fondo de Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Así las cosas se ha hablado con la empresa pública TRACASA, la cual nos han recomendado adoptar un acuerdo inicial para iniciar el proceso de revisión de la Ponencia, aun cuando la misma se haría el año que viene o incluso el siguiente, habida cuenta de que tienen mucho trabajo al ser muchos pueblos los que están en esta situación. En la práctica se trata de un trabajo muy técnico y esta nueva Ponencia de Valoración no va a suponer apenas cambios ni en el valor catastral ni en el importe a recaudar ya que en estos cinco años nada ha cambiado. En este sentido, en el momento presente el tipo impositivo del Impuesto de Contribución Territorial es el 0,20%, pero una vez aprobada la nueva ponencia la Ley obliga a subirlo, como mínimo, al 0,25%.

Seguidamente toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, el cual manifiesta su opinión favorable a la aprobación de este punto del Orden del Día. Comenta también, a la vista de que las subvenciones que desde el Gobierno de Navarra se dan a los concejos para arreglar los caminos y pistas vecinales exigen que dichos concejos tengan aprobadas Ordenanzas reguladoras del comunal y de los caminos, que desde el Ayuntamiento se debiera manar una carta a todos los Concejos avisándoles de dicha circunstancia y fomentando la aprobación de este tipo de ordenanzas.

Sobre esta cuestión el Alcalde, Sr. Urdaniz, responde que el Ayuntamiento suele colaborar en todo lo que puede con aquellos Concejos que quieren confeccionar y aprobar esta clase de ordenanzas y les proporciona modelos del texto y de los acuerdos a adoptar, tal y como es el caso de Latasa, el cual está ahora en dicho proceso. Señala también, por lo demás, que los concejos ya saben esta circunstancia de que deben aprobar ordenanzas sobre estos temas pero es un asunto que lo dejan aparcado por cuanto que convergen diferentes cuestiones e intereses.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Iniciación del proceso de Revisión de la Ponencia de Valoración de los valores catastrales del municipio de Odieta.”

.- Visto que la vigente Ponencia de Valoración de los valores catastrales municipales de Odieta fue aprobada definitivamente en fecha de 10 de octubre de 2014 y publicada en el BON nº205/2014 de fecha de 20 de octubre de 2014, por lo que



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

habiendo transcurrido ya más de 5 años desde la misma se hace precisa la elaboración y aprobación de una nueva Ponencia.

.- Visto que para esta tarea de renovación de la Ponencia de Valoración es preciso realizar los trabajos siguientes:

1º.- Elaboración y aprobación de la Nueva Ponencia de Valoración.

2º.- Elaboración de una simulación de valores y del Impuesto de Bienes Inmuebles.

.- Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Odieta ha acordado la adhesión al Convenio Marco de intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable, que es la siguiente:

- Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra (LFRRTCN): Título I, Capítulo IV, Sección 4ª (artículos 33 a 39)

- Reglamento de desarrollo de aquélla, aprobado mediante Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre: Título I, Capítulo III, Sección 6ª (artículos 36 a 44).

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Iniciar el procedimiento de elaboración de una nueva Ponencia de Valoración de los valores catastrales del municipio de Odieta, y solicitar a tal fin del Servicio de Riqueza Territorial del G.N. cuanta información obre en poder del mismo.*

SEGUNDO.- *Encargar el cometido de la elaboración y aprobación de la Nueva Ponencia de Valoración a la Hacienda Tributaria de Navarra, todo ello de acuerdo con el "Convenio Marco de intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra" al que se ha suscrito este Ayuntamiento.*

TERCERO.- *Dar traslado del contenido del presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra y a la empresa pública TRABAJOS CATASTRALES SA, (TRACASA)."*

4º.- Aceptación de las competencias sobre otorgamiento de Licencias Urbanísticas delegadas por parte del Concejo de Ripa/Erripa a favor del Ayuntamiento de Odieta.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente. A tal efecto comenta que la Junta del Concejo de Ripa/Erripa aprobó la delegación de esta competencia a favor del Ayuntamiento, al igual que el



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

resto de concejos del Valle, por motivos de que éste tiene muchos más medios materiales y humanos para ejercerla.

Igualmente señala que el otorgamiento de las licencias urbanísticas es algo reglado, en el sentido de que las mismas se deben otorgar en el caso de que el petionario cumpla la ley, no pudiendo denegarse sin motivo.

Seguidamente toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, el cual manifiesta que en este punto del Orden del Día se van a abstener por cuanto que no están de acuerdo con la cantidad de dinero que el Ayuntamiento de Odieta aporta a los Concejos fruto de la recaudación de los impuestos municipales. Igualmente, pregunta cuándo se van a aprobar los Presupuestos para el ejercicio 2020 y señala que según la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra para la fecha de 31 de octubre de cada año se deben remitir los mismos al Pleno del ayuntamiento para su aprobación.

Sobre esta cuestión, el Alcalde, Sr. Urdániz, le contesta que en principio está prevista su aprobación inicial para el Pleno a celebrar en diciembre de este año, como todos los años anteriores, pero que la semana que viene les mandarán un borrador de los mismos para que lo estudien.

Así las cosas y resultando no haber acuerdo sobre este punto del Orden del Día se realiza la correspondiente votación, dando el resultado siguiente:

Votos a favor: Srs/as. Urdaniz, Arraztoa, Aznar, García de la Peña y Muñoz.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Srs/as. Peñalver y Blanco.

Así las cosas y visto el resultado de la votación el presente acuerdo el mismo queda APROBADO con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo texto es el siguiente:

“Asunto: Aceptación de las competencias sobre otorgamiento de Licencias Urbanísticas delegadas por parte del Concejo de Ripa-Erripa a favor del Ayuntamiento de Odieta.”

.- Visto que la Junta del Concejo de Ripa/Erripa, en fecha de 21 de septiembre de 2019, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó lo siguiente:

“Primero.- Delegar en el Ayuntamiento de Odieta la competencia en materia de otorgamiento de Licencias Urbanísticas, la cual alcanzará a los actos regulados en los artículos 190 al 197, y concordantes del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el TEXTO REFUNDIDO de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo LFOTU, o en su caso, disposiciones legales vigentes en la materia.

ODIETAKO UDALA



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Segundo.- El Ayuntamiento de Odieta deberá comunicar a este Concejo, en el plazo de 15 días, los acuerdos que adopte relativos a la concesión de licencias urbanísticas que afecten a este término, así como contestar a las informaciones que el Concejo pueda solicitar en relación con el tema.

Tercero.- La competencia delegada por este acuerdo podrá ser objeto de revocación en cualquier momento por este Concejo si el Ayuntamiento de Odieta incumpliera lo señalado en el punto 2º.

Cuarto.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y dar traslado del mismo al Ayuntamiento de Odieta, a los efectos oportunos.

Quinto.- El presente acuerdo será efectivo en el momento que el Ayuntamiento de Odieta acepte la competencia delegada."

.- Visto que según el artículo 39, apartado 1, epígrafe c), de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, corresponde a los órganos de gestión y administración de los concejos el ejercicio de las competencias relativas a la materia de "otorgamiento de licencias urbanísticas conforme al planeamiento, previo informe preceptivo y vinculante del Ayuntamiento".

.- Visto que según el artículo 30, apartado 2, de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, los municipios pueden ejercer competencias en materias atribuidas a los concejos, por delegación de éstos.

.- Visto que por parte del Ayuntamiento de Odieta no existe ningún inconveniente en aceptar la delegación de esta competencia, habida cuenta que dicha entidad cuenta con suficientes medios personales y materiales para ejercerla de manera eficaz.

.- Visto el contenido de los artículos 7 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, en lo que respecta a la delegación de competencias.

.- Visto que según el contenido del artículo 47, apartado 2 h), de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, para la adopción del presente acuerdo se precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- ACEPTAR la DELEGACIÓN del ejercicio de la competencia sobre otorgamiento de Licencias Urbanísticas en lo que respecta al término de Ripa/Erripa, de acuerdo con las condiciones siguientes:

.- La delegación se realiza con el carácter de permanente y su fecha de efecto será el día 1 de noviembre de 2019.

ODIETAKO UDALA



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- El contenido, alcance, y condiciones de la delegación se circunscribe a los actos regulados en los artículos 190 al 197, y concordantes del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el TEXTO REFUNDIDO de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo LFOTU, o en su caso, disposiciones legales vigentes en la materia.

.- El Ayuntamiento de Odieta deberá comunicar al Concejo de Ripa/Erripa, en el plazo de 15 días, los acuerdos que adopte relativos a la concesión de licencias urbanísticas que afecten a este término, así como contestar a las informaciones que el Concejo pueda solicitar en relación con el tema.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Concejo de Ripa/Erripa.*

TERCERO.- *De acuerdo con el contenido del apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos."*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 19,40 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.